



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

ALERTA DIGEMID N° 08 - 2025

DISPOSITIVO MÉDICO FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) del Ministerio de Salud, comunica a los profesionales de la salud, instituciones, establecimientos farmacéuticos y no farmacéuticos del sector público y privado, y al público en general lo siguiente:

Como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un establecimiento informal donde se comercializaba el siguiente dispositivo médico falsificado:

| DISPOSITIVO MÉDICO FALSIFICADO | | FECHA DE VENCIMIENTO | DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN | | DEPARTAMENTO |
|--|-----------|----------------------|---------------------------------------|--|--------------|
| NOMBRE | LOTE | | FABRICANTE/TITULAR | | |
| Kit de Ropa Quirúrgica Descartable Estéril x 5 piezas, talla M | 204E0082* | 03.2029 | Corporación Valtaks S.C.R.L. Perú. | Producto incautado en acciones de control y vigilancia de la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas – Diremid de Arequipa, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, perteneciente a la empresa Corporación Sterilab S.A.C., con RUC 20611481757, quien comercializó el producto en la provincia de Arequipa. | AREQUIPA |

(*) El lote del producto no ha sido fabricado ni importado por el titular del registro sanitario (DM0434N).

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de este producto falsificado¹ se recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario. Cualquier consulta comunicarse al teléfono (01) 631-4300 anexos 6201, 6210 y 6011.

Lima, 28 de enero del 2025

¹En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena"